



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
-Intervención-

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN I 3064 N° 247/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES A CURSAR DIEZ (10) ASIGNATURAS EN EL PRESENTE SEMESTRE, DEBIENDO HASTA DOS (2) ASIGNATURAS DE CURSOS BASICOS"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 17 de febrero de 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ El Acta N° 28 (A.S. N° 28/24/11/2016) Resolución N° 0714-00-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE INTERVIENE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y SE ENCOMIENDA AL RECTOR LA DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR DE LA MISMA".
- ❖ La Resolución N° 3064/2016 del Rectorado de la UNA, del 20 de diciembre de 2016, por la cual se nombra como Interventor de la FIUNA, al Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello y como Interventores Adjuntos al Prof. Abg. Ángel Daniel Isidoro Yubero Aponte y al Abg. Daniel Sosa Valdez.
- ❖ La Resolución N° 097/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBAN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 Y HORARIO DE CLASES PARA EL PRIMER CICLO 2017 DE LAS ASIGNATURAS DE LOS SEMESTRES PARES, DE LAS CARRERAS DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME RESOL. I N° 038/2017".
- ❖ El Art. 28 del Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ La Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

**EL INTERVENTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Autorizar por última vez, a los estudiantes que adeuden hasta dos (2) asignaturas de Cursos Básicos de las carreras de la FIUNA, a cursar hasta diez (10) asignaturas en el Primer Ciclo del Periodo Académico 2017.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. Marta Barrios de Alvarez
Secretaria


Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello
Interventor